

## ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ORSETRANS S.A.

En la ciudad de Gualaceo, a las 10h00 del día siete de noviembre del dos mil dieciséis, se reúnen los socios Sr. ORELLANA COELLAR ADRIAN ISRAEL, Sra. ORELLANA CEVALLOS DIANA VICTORIA, Sr. PEÑARANDA ORELLANA LUIS ALBERTO, Sr. ORELLANA SERRANO EDISON ADRIAN y el Sr. ORTEGA ORELLANA JOSE ARTURO, para tratar el único punto:

- Transferencia de Acciones

El Señor CORNELIO ATANACIO ORELLANA SEMINARIO, Gerente de la Compañía, toma la palabra y confirma la transferencia de 170 Acciones al Sr. JOSE MANUEL JUCA.

Para constancia firman todos los presentes.

Sr. ORTEGA ORELLANA JOSE ARTURO

Presidente

Sr. ORELLANA SEMINARIO CORNELIO ATANACIO

Gerente-Secretario

SRA. ORELLANA CEVALLOS DIANA VICTORIA

Socio

SR. ORELLANA SERRANO EDISON ADRIAN

Socio

SR. ORELLANA COELLAR ADRIAN ISRAEL

Socio

SR. PEÑARANDA ORELLANA LUIS ALBERTO

Socio

Señor

CORNELIO ATANACIO ORELLANA SEMINARIO

Gerente de la Compañía Anónima ORSETRANS S.A.

Ciudad.-

En la ciudad de Gualaceo a los diez días del mes de Noviembre del 2016 entre el CEDENTE: Señor MANUEL FLAVIO ORELLANA SEMINARIO, apoderado de los señores ORELLANA SERRANO EDISON ADRIAN y GUAMBAÑA LUZURIAGA JANNETH PATRICIA, accionista de la COMPAÑÍA ANONIMA ORSETRANS S.A., quien tiene a su haber 170 acciones del valor de 1 dólar cada acción y por otra parte el CESIONARIO señor JOSE MANUEL JUCA.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor del señor JOSE MANUEL JUCA 170 acciones de las 170 acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la GERENCIA. Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unida de acto para los fines que importen derecho.

Atentamente,

MANUEL FLAVIO ORELLANA SEMINARIO

CEDENTE (APODERADO)

CI 010165703-9

JOSE MANUEL JUCA

CESIONARIO

CI 010122405-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010165703-9

APellidos y Nombres: ORELLANA SEMINARIO MANUEL FLAVIO

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY

GUALACEO DANIEL CORDOVA TORAL

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

GLORIA TERESA SERRANO CURILLO

INSTRUCCIÓN: BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE E1333/1202

APellidos y Nombres del Padre: ORELLANA FIDEL ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre: SEMINARIO ANA LUISA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2015-03-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-13

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CESTRALADO DE IDENTIFICACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010165703-9 003 - 0184

ORELLANA SEMINARIO MANUEL FLAVIO

AZUAY GUALACEO

DANIEL CORDOVA TORAL

SANCION Mulla: 34 CostRep: 8 TotUSD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00203

3753474 17/06/2014 9:59:52

3753474

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010122405-3

APellidos y Nombres: JUCA JOSE MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY

PAUTE PAUTE

FECHA DE NACIMIENTO: 1953-05-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA ESTHELA LAZO MARTINEZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: XXXXX

APellidos y Nombres de la Madre: JUCA JULIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: PAUTE 2015-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-04-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 0101224053

010 - 0270 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JUCA JOSE MANUEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN: 0

PAUTE PAUTE

PAUTE 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENATE DE LA JUNTA

Factura: 001-101-000011810



20160103002P02044



NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:		20160103002P02044					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JULIO DEL 2016, (15:00)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORELLANA SERRANO EDISON ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104943824	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	GUAMBAÑA LUZURIAGA JANNETH PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103993085	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORELLANA SEMINARIO MANUEL FLAVIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101657039	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUALACEO





2.016	01	03	02	P02044
-------	----	----	----	--------

**ESCRITURA DE:**

**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR:**

**EDISON ADRIAN ORELLANA SERRANO**

**Y**

**JANNETH PATRICIA GUAMBAÑA LUZURIAGA**

**A**

**A FAVOR DE:**

**MANUEL FLAVIO ORELLANA SEMINARIO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

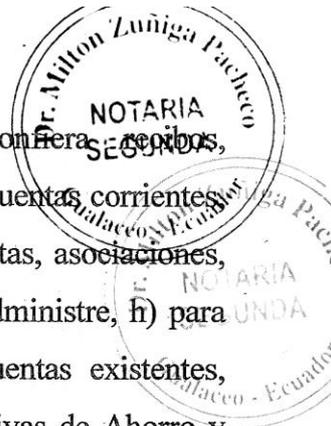
\*\*\*\*\*



En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, de la República del Ecuador; a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. Ante mi, Doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparecen los cónyuges señores **Edison Adrián Orellana Serrano** y **Janneth Patricia Guambaña Luzuriaga**; mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en este cantón Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente: MINUTA: "Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, se servirá incorporar una de **PODER GENERAL**, la misma que extenderá al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de PODERDANTE los cónyuges señores **Edison Adrián Orellana Serrano** y **Janneth Patricia Guambaña Luzuriaga**; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón Gualaceo; con la capacidad suficiente y necesaria cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los comparecientes señores **Edison Adrián Orellana Serrano** y **Janneth Patricia Guambaña Luzuriaga**, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, es su voluntad conferir **PODER GENERAL**, y generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su padre el señor **Manuel Flavio Orellana Seminario**, de acuerdo a las leyes ecuatorianas, para que su nombre y representación en los actos y contratos que a continuación se enuncian: a) administre y disponga de los bienes muebles e inmuebles del poderdante, b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive vehículo, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias, c) venda y enajene, permute e hipoteque, dé en anticresis, inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda la mandataria facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipotecas, patrimonio familiar etcétera, d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arrendamiento, solicite la desocupación e inmediato desalojo, e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudare al

mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, comparezca, reciba, otorgue cancelaciones y de finiquitos, g) proceda a abrir cuentas corrientes de ahorro o de cualquier otro título, en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador, las administre, h) para que retire de cuentas corrientes y de ahorros u otras cuentas existentes, i) efectúe ante cualquier Institución Bancaria o Cooperativas de Ahorro y Crédito todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, j) gire cheques, libranzas y letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o los proteste, k) Intervenga en cualquier negocio industrial, comercial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes pertinentes, l) celebre toda clase de contratos con arreglo a la ley, obtener Tarjetas de crédito en cualquier Entidad Bancaria del país: m) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante, n) El mandatario podrá realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; ñ) Para que con el patrocinio de un profesional del derecho, le represente en todo tipo de juicios, pudiendo especialmente transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver peticiones y deferir el juramento decisorio, en los términos del artículo dos mil setenta y dos del Código Civil. o) además para que puedan arreglar, reparar, negociar, promocionar, depositar, exhibir, mantener, matricular, pagar impuestos, asistir a todas las reuniones de la cooperativa acudir a las Municipalidades, Agencias Nacionales de Tránsito, Notarías, Servicio de Rentas Internas o ante cualquier otra autoridad competente Sin que la



enumeración que antecede se la entienda como limitativa, por el presente instrumento el señor **Edison Adrián Orellana Serrano** y **Janneth Patricia Guambaña Luzuriaga**, confiere al señor **Manuel Flavio Orellana Seminario**, las más amplias facultades para que a su nombre y representación intervenga en todo acto o contrato en que se requiera su presencia, consentimiento y voluntad, de tal suerte que cuando la apoderada intervenga se tenga como si estuviera presente, conforme lo disponga las leyes donde se realizaren tales actos o contratos; pudiendo inclusive sustituir este poder las veces que quisiese y resumirlo cuando le convenga los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial, notarial, extrajudicial y administrativas, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con las leyes vigentes.- El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial de constantes en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato; quienes harán las veces de apoderados se obligan en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y cuarenta y seis del Código de Procedimiento Civil.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Jhony Salazar Abogado, Matrícula Número cero uno dos mil diez veintiocho, del Foro de Abogados del Azuay, Hasta aquí la minuta que la compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido se afirma y

ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presento su cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la ley Notarial.- Yo el Notario leí esta escritura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido íntegro firma, y conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



*Edison Orellana*

-----  
EDISON ADRIÁN ORELLANA SERRANO  
CI. 010494382-4

*Janneth P. Guamba*

-----  
JANNETH PATRICIA GUAMBAÑA LUZURIAGA  
CI. 010399308-5

EL NOTARIO:

3/ *[Signature]*

PRE-

SENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN TRES FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



  
Dr. Milton Zuniga P.  
NOTARIA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010399308-5

APELLIDOS Y NOMBRES GUAMBAÑA LUZURIAGA  
JANNETH PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY  
GUALACEO

FECHA DE NACIMIENTO 1990-07-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
EDISON ADRIAN  
ORELLANA SERRANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V433311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUAMBAÑA G PATRICIO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUZURIAGA R MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-08-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-15

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010494382-4

APELLIDOS Y NOMBRES ORELLANA SERRANO  
EDISON ADRIAN

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY  
GUALACEO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
JANNETH PATRICIA  
GUAMBAÑA LUZURIAGA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V3334V3224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA S MANUEL FLAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SERRANO C GLORIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUALACEO 2016-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-07-04

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010165703-9

APELLIDOS Y NOMBRES ORELLANA SEMINARIO  
MANUEL FLAVIO

LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY  
GUALACEO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-19  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
GLORIA TERESA  
SERRANO CURILLO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE E183311202

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORELLANA FIDEL ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEMINARIO ANA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-09-13

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CUANTO FUE(LAS) PRESENTE(S) FOTOCOPIA(S)  
QUE SE TENDRÁN DE 3 FOJAS ES (SON)  
CONCERNIEN(S) A SU(S) ORIGINAL(ES) QUE FUE(RO)N  
EL PRESENTE(S) ANIVISTA  
GUALACEO, A 13 DE OCTUBRE DE 2016

*[Handwritten signature]*

